

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 01 de Octubre de 2015  
**DECRETO ALC. N° 2.268/15**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido y por lo cual se recurre al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, cuya texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.463/15 de fecha 30 de Septiembre de 2015, recepcionado por la Dirección Jurídica el día 01 de Octubre de 2015, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación por trato directo con don **CRISTIAN RIGOBERTO MALDONADO DEVIA**, Técnico en Nivel Superior en Dibujo de Proyectos de Ingeniería y Edificación, toda vez que se hace necesaria la contratación de los servicios especializados de un Profesional para el diseño, desarrollo, construcción y animación de representación a escala (maqueta) de circuito de tren en el sector Cerro Belén de la Comuna de Alto Hospicio, a su vez se requiere de la animación de tres (3) figuras a escala real (camellos) proporcionadas por este Municipio, según se desprende de los Términos de Referencia. El valor por dichos servicios será la suma de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), **IVA incluido**, y con un plazo de ejecución de nueve (9) semanas; Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Técnico en Nivel Superior en Dibujo de Proyectos de Ingeniería e Edificación, don **CRISTIAN RIGOBERTO MALDONADO DEVIA**, RUT 14.107.012-6, domiciliado en Pasaje El Morro N° 1025, de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará sus servicios especializados de diseño, desarrollo, construcción y animación de representación a escala (maqueta) de circuito de tren en el sector Cerro Belén de la Comuna de Alto Hospicio, a su vez se requiere de la animación de tres (3) figuras a escala real (camellos) proporcionadas por este Municipio, según se desprende de los Términos de Referencia. Las razones de la contratación directa obedecen a que se trata de servicios profesionales especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la citada Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento;

2.- Contrátese por trato directo a don **CRISTIAN RIGOBERTO MALDONADO DEVIA**, ya individualizado, Técnico en Nivel Superior en Dibujo de Proyectos de Ingeniería y Edificación, quien se obliga a ejecutar los servicios profesionales especializados de diseño, desarrollo, construcción y animación de representación a escala (maqueta) de circuito de tren en el sector Cerro Belén de la Comuna de Alto Hospicio, a su vez se requiere de la animación de tres (3) figuras a escala real (camellos) proporcionadas por este Municipio, según se desprende de los Términos de Referencia. El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma única y total de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)**, IVA incluido, con un plazo de ejecución de Nueve (9) semanas. Contados desde la aprobación del contrato respectivo.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al proveedor de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera

4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y a la **Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-02-004-005, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVASE**

**Fdo. Don** Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Fernando Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S) Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

  
  
**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

CVS/SCC  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. Y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal